



**TRASLADO ART. 110, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 446
NUMERAL 4° DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.**

FECHA: 11 de abril de 2024.

RADICADO PROCESO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE/ DEMANDADO	OBSERVACIÓN	VENCMTO TÉRMINO
2021- 00046-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.	ALBALUCÍA AGUIRRE. / ABEL ANTONIO AGUILAR.	TRASLADO ACTUALIZACIÓN DEL CREDITO.	16/04/2024

TRASLADO: En la fecha, **11 de abril de 2024**, se fija la presente lista en la cartelera del despacho y en la página web del Juzgado, por el término legal de tres (03) días, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110, inciso 2° del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 446 numeral 4° del Código General del Proceso, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

HAMLIM KETTLIN SANDOVAL BARRERA.
Secretario

Firmado Por:

Hamlim Kettlin Sandoval Barrera
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95436b70a7894979f0c380c3cefac19309a9d5b000851926d311121a05fd2c80**

Documento generado en 11/04/2024 07:58:26 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



SECRETARÍA. – Puerto López – Meta, **11 de abril de 2024.** En la fecha se fijó en Lista el Traslado del Actualización del Crédito, en la forma indicada en el en el Art. 110, inciso 2° del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 446 numeral 4° del Código General del Proceso. **El término vence el 16 de abril de 2024.**

HAMLIM KETTLIN SANDOVAL BARRERA.
Secretario

Firmado Por:

Hamlim Kettlin Sandoval Barrera

Secretario

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abe6dc4659f74552b78d1e330869c325fda5016439e941dc57f55ab8332d6a1**

Documento generado en 11/04/2024 07:59:05 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>